BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 390 * Septiembre 2023

I. Disposiciones y Acuerdos
II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
III. Oposiciones y Concursos
V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 5

I.1 CONSEJO SOCIAL 5

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario. 5

I.3 RECTOR 5

Resolución del Rector en funciones de Universidad de Cádiz, UCA/R133REC/2023, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria permanente de Ayudas para la Movilidad con fines de estudios de Máster y Doctorado del Programa Erasmus+KA131 para el curso académico 2023/24. 5

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz, UCA/134REC/2023, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131) 19

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz. 36

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz. 39

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2023, por la que se convocan elecciones parciales a miembro de la Mesa del Claustro. 41

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 43

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2023, por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario. 43

I.6 VICERRECTORES 43

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC80VPCT/2023, de 7 de septiembre, por la que dicta resolución definitiva de concesión de ayudas a Grupos de Investigación adscritos a la Universidad de Cádiz conforme al acuerdo adoptado el 30 de junio de 2023 por la Comisión de Investigación. 43

Resolución del Vicerrector de Internacionalización en funciones de la Universidad de Cádiz, UCA/R14VINT/2023 por la que se aprueba la apertura de la segunda fase de la Convocatoria de Ayudas para la Movilidad con fines de estudios de Grado del Programa Erasmus+KA131 en el segundo semestre del curso académico 2023/24 49

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL 52

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Comisión Redactora de Normas Ampliada. 52

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de Dª Mª del Mar Martín Aragón como miembro del Claustro, Junta Electoral General y Mesa del Claustro. 52

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS). 53

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro de la Junta Electoral General (Sector PDI Sin Vinculación Permanente). 54

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS..... 54

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA..... 54

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECN/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª Jesús Mosquera Díaz como Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica. 54

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECN/2023 por la que se cesa a D. José Mª Rodríguez-Izquierdo Gil como Director General de Capital Humano Investigador. 55

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R128RECN/2023 por la que se designa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Delegado de Lenguaje Claro de la Universidad de Cádiz. 56

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+I, como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. 56

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2023 por la que se establece la suplencia del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva. 57

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D31/2023 por la que se cesa a D.ª María de la Concepción Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras). 57

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D32/2023 por la que se nombra a D.ª Elena Moreno Pulido como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras)..... 58

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería (Algeciras) UCA/D33/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería). 58

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería (Algeciras) UCA/D34/2023 por la que se nombra a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería). 59

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 59

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC178GER/2023, de 5 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso de méritos específicos para la

provisión de puesto de trabajo de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. 59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC179GER/2023 de 5 de septiembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo. 79

V. ANUNCIOS..... 93

Bases de la convocatoria de los Premios Talento Diputación de Cádiz SEA-EU. 93

Convocatoria de Concurso para la Dirección de la Unidad Conjunta de Innovación Digital en Sistemas Navales en el marco de la Cátedra Navantia – UCA. 102

Número Contrato: EXP014/2023/19. Contratación para la adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización de diverso equipamiento con destino en el Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz. 104

Número Contrato: EXP056/2022/19. Contratación de los servicios y control para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. 104

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2023 por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos del Colegio Mayor, publicado en la página 5 el BOUCA núm. 387, de 30 de junio de 2023, procede realizar la siguiente rectificación por la omisión de la tarifa aprobada.

Así, donde dice:

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 27 de junio de 2023, aprobó por asentimiento la actualización de la tarifa de precios públicos del Colegio Mayor.

Debe decir:

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 27 de junio de 2023, aprobó por asentimiento la actualización de la tarifa de precios públicos del Colegio Mayor, con la siguiente incorporación:

- 20 euros/noche/cama supletoria y 20 euros/noche/cuna
-

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector en funciones de Universidad de Cádiz, UCA/R133REC/2023, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria permanente de Ayudas para la Movilidad con fines de estudios de Máster y Doctorado del Programa Erasmus+KA131 para el curso académico 2023/24.

Resolución del Rector en funciones de Universidad de Cádiz, UCA/R133REC/2023, por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA131 PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios para estudiantes salientes de Máster y Doctorado en el marco del Programa ERASMUS+KA131.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Estar matriculado, durante el curso académico 2022/2023, en alguna titulación oficial de Grado (último curso), Master o un programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

1.2. El candidato deberá estar matriculado en la titulación de la UCA para la que se le haya concedido la plaza de movilidad en el curso 2023/2024.

1.3. El candidato deberá tener acreditado el nivel de idioma exigido por la institución de destino, excepto aquellos candidatos cuya lengua materna por nacionalidad sea la requerida. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/

1.4. Las plazas se concederán únicamente a los estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, nacionales de terceros países que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar por CAU en el Servicio de Internacionalización estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia) y el Certificado de Residencia Fiscal en España.

1.5. No obstante, lo establecido en el punto anterior podrá ser modificado por las normativas que en un futuro sean establecidas por los organismos financiadores.

1.6. Al ser uno de los objetivos de la convocatoria facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	1/13

1.7. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Master o de Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Master o de Doctorado **no exceda de 12 meses**.

1.8. Los estudiantes de Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFM, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.

1.9. Los alumnos de Doctorado deberán de tener aprobado su plan de investigación para realizar la movilidad.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Antes de presentar su solicitud, el estudiante deberá comprobar, a través de las páginas web de las instituciones de destino de su interés, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas instituciones requieran y cumplirlos. En caso de que algunos de estos datos no estuviesen disponibles, el estudiante contactará con su coordinador académico o bien con el coordinador de la institución de destino para obtenerlos.

2.2. Sólo podrán solicitarse instituciones de destino que tengan vigentes los acuerdos interinstitucionales de movilidad Erasmus+ con la UCA.

2.3. La convocatoria permanecerá abierta para todo el año académico 2023/24, realizándose las adjudicaciones de las plazas mensualmente en el caso de existir solicitudes presentadas, y hasta agotar el presupuesto disponible.

2.4. La solicitud se realizará de forma electrónica, vía Web a través de la aplicación ORIUCA https://oriuca.uca.es. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización (https://cau-rrii.uca.es). La solicitud se presentará, como mínimo, dos meses antes de empezar la movilidad. Se gestionará con especial urgencia y de forma excepcional, sin consideración a los puntos 2.4 y 3.1, las solicitudes de estudiantes que tengan que realizar su movilidad en el mes de septiembre 2023.

2.5. **Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line*:**

a) **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor**. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.

b) **Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

c) **Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: CSLM Reconocimiento de títulos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	2/13

d) **Impreso de Carta de propuesta (Proposal Letter) de la movilidad** firmado por el Responsable de Movilidad del Centro de la UCA y por la institución de destino.

2.6. Adaptaciones por discapacidad. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de instituciones o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales.
Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Internacionalización a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la institución de destino.

3. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

3.1. Presentada la solicitud, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes mensualmente al principio del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

3.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de la convocatoria. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria ORI UCA. Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: https://cau-rrii.uca.es.

3.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

3.4. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.

3.5. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional** en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria ORI UCA.

3.6. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: https://cau-rrii.uca.es.

3.7. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de la convocatoria.

3.8. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UCA en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	3/13

3.9. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la plaza**, disponible en la web del programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

3.10. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (https://cau-rrii.uca.es).

3.11. Los destinos e instituciones de acogida serán asignadas a los seleccionados, aunque serán éstas las que acepten en última instancia a cada candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la institución de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte del centro de acogida.

3.12. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las distintas resoluciones sobre el proceso. Éstas aparecerán en la **página web de la convocatoria**. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

4. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los candidatos seleccionados como estudiantes ERASMUS+ que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:

4.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

4.2. Formalizar su matrícula en la UCA para el curso 2023/24 en la misma titulación para la que se le ha concedido la ayuda.

4.3. Firmar el **Contrato de Subvención** entre la UCA y el estudiante ERASMUS+, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, a través de la aplicación de Movilidad, en los plazos que se le indique y previo a su incorporación.

4.4. Presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio,** que cubra todo el período de estancia, **que establezca la UCA,** y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las instituciones socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero. Adicionalmente tendrá que tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social para aquellos que realicen su movilidad en países de la Unión Europea.
https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-ergo/

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	4/13

4.5. Realizar las pruebas obligatorias de evaluación de la competencia lingüística (OLS), en función de la institución de acogida, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia ni tendrá ninguna consecuencia sobre las condiciones de su estancia.

4.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la institución de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (origen y destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. El documento se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT). Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiante de Máster deberá mandarlo a la secretaría de su campus.
- Estudiante de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Estudiante de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente a la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurran circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

4.7. Presentar en la institución de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para ser aceptado. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el visado de estudiantes.

4.8. Remitir a través de la aplicación de Movilidad, el **Certificado de Incorporación** que le firme la institución de acogida.

4.9. **Realizar la estancia en la institución de destino** durante el **curso académico 2023/24**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de acogida.

4.10. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institucíón de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.

4.11. Enviar el **Informe Final** (*Módulo de Beneficiario BM)* sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

4.12. Tramitar el **reconocimiento académico de la movilidad**, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.

4.13. Permanecer un mínimo de dos meses en la institución de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	5/13

4.14. Comunicar inmediatamente a la Oficina de Internacionalización de la UCA mediante CAU, si se diera el caso, la interrupción del periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, para atender las normas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

4.15. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

4.16. Hacerse cargo de la gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la institución de destino, **no siendo todo ello responsabilidad de la UCA**, **sino la del propio estudiante. L**a Oficina de Internacionalización pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la institución de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad del estudiante, igualmente, la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas instituciones tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

4.17. Respetar las normas en las Residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.

4.18. Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través del módulo de gestión de la aplicación ORIUCA.

4.19. Los estudiantes con un destino en una universidad de la alianza SEA-EU y **beneficiarios de la ayuda adicional SEA-EU** se comprometerán a:

a) actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (podcast, vídeo, exposición fotográfica, etc.) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia.

b) entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia.

Tanto la(s) actividad(es) de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.

4.20. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su movilidad.

4.21. El estudiante deberá cumplir cualquier otra condición que determinen los Organismos financiadores, la UCA o la institución de destino. En el caso de los fondos adicionales SEA-EU hasta que se agoten los fondos disponibles.

4.22. **Renuncias**: Si el estudiante seleccionado incumpliera los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la UCA procedería a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida. En este caso, el estudiante pondrá a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la institución de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar el centro de acogida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	6/13

La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente.

Asimismo, la renuncia a la movilidad por el participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente.

4.23. A modo de recomendación, los estudiantes seleccionados realizarán las siguientes acciones:

- Cumplimentar y llevar consigo el pasaporte de lenguas europeas (disponible en la página web de Europass), indicando el conocimiento de idioma o idiomas. Ambos documentos facilitarán la aceptación del estudiante en la institución de destino.
- Estudiar detenidamente los planes de estudio de las posibles instituciones de destino antes de solicitarlas como tales, a los efectos de comprobar la adecuación entre las asignaturas que le quedan por cursar en la UCA y las posibles equivalencias en destino. Para ello, y durante la fase de solicitud, se recomienda consultar con su coordinador académico las posibles instituciones de destino.

Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones y países de destino, la Universidad de Cádiz está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que se deriven de dichas acciones.

A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

5. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

5.1. Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (https://cau-rrii.uca.es), en el apartado del programa Erasmus+ Alumnos salientes KA131.

5.2. Los estudiantes mantendrán operativo y consultarán frecuentemente la dirección de correo electrónico que han proporcionado en el apartado Datos Personales de la aplicación con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde la Oficina de Internacionalización relacionadas con su movilidad.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. En caso de aceptación del estudiante por la institución de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios** (Learning Agreement) a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT), que contemplará el plan de estudios a realizar en la institución de destino. En éste podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios, especialmente el Trabajo Fin de Grado (TFG) y Prácticas Curriculares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	7/13

6.2. No se podrán incluir en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio asignaturas de docencia virtual. Tampoco podrán ser objeto de inclusión en el mismo y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

6.3. Los estudiantes de Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 3 créditos ECTS.

6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino teniendo en cuenta que 25 horas corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido. El mínimo de créditos cursados en la institución de destino serán 3 créditos ECTS.

6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o periodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan a su regreso y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. No se reconocerán aquellas asignaturas o periodos de investigación que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad, aunque se hayan cursado y superado.

6.6. Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Cádiz.

6.7. De acuerdo con el Reglamento de Movilidad, los estudiantes podrán, como norma general, incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios un máximo de 60 créditos ECTS para una estancia de curso completo, 30 créditos ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 20 créditos ECTS para una estancia inferior.

Los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios deberán incluir un mínimo de 18 créditos ECTS para una estancia de curso completo, 9 créditos ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 6 créditos ECTS para una estancia inferior.

6.8. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios tendrá que ajustarse a las Instrucciones para su elaboración que estarán publicadas en la Página Web de la Oficina de Internacionalización.

6.9. Finalizada la estancia, el estudiante de Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello. Igualmente deberá remitir dicho certificado a su coordinador académico.

6.10. No se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes. No obstante, para evitar los posibles perjuicios que tal situación pueda ocasionar al estudiante afectado, la Oficina de Internacionalización podrá arbitrar procedimientos extraordinarios de verificación de los resultados del estudiante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	8/13

6.11. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia**, emitido por el responsable de la institución de acogida debidamente firmado y sellado por esta misma y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.

6.12. El estudiante de Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS**, que contemplará el plan de estudios reconocido en la UCA, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2024 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

6.13. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2024 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

6.14. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros. Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

6.15. La transcripción de las equivalencias de las calificaciones a las de la UCA podrán diferir entre instituciones del mismo país en función del sistema establecido en cada una de ellas.

6.16. Las asignaturas de la UCA incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, no aparezcan calificadas en el correspondiente certificado de notas (Transcript of Records) remitido por la institución de destino, se calificarán con “No Presentado”.

6.17. Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Cádiz, por lo que deberán contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su expediente académico, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

7.1. La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático. La ayuda eventual y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UCA reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la institución de destino con la limitación que determinen los organismos financiadores. Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda.
En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	9/13

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Cádiz las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los adjudicatarios serán informados de este extremo, así como de la forma en que la UCA hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

7.2. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, éste tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la institución de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

7.3. El beneficiario deberá, además, incorporar a través de la aplicación de Movilidad el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la institución de destino, donde se refleje la fecha exacta de dicha incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la ayuda en caso de que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del certificado supondrá un retraso en el abono de la ayuda.

7.4. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual o los períodos de movilidad virtual quedan excluidos de dicha financiación. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la institución de acogida.

7.5. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

7.5.1. Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.

7.5.2. Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

7.5.2.1. Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:

a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	10/13

b) Envío del Informe Final (*Módulo de Beneficiario BM)* sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.5.2.2. El estudiante formalizará el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la institución de destino antes del 30 de noviembre de 2024.

7.6. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA, gestionados tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa ERASMUS+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

A) En cada semestre, el estudiante sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de movilidad convocadas por la UCA.

B) No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la institución donde realizó la movilidad, del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

10. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	11/13

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "*Consejo de Transparencia y Protección de Datos (https://www.ctpdandalucia.es/es)*". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/.

12. NORMA FINAL

12.1. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plaza de movilidad Erasmus+ para estudios. La presente Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presentación de la solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

12.3. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización en funciones
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	12/13

ANEXO I

Carta de propuesta (Proposal Letter) de la movilidad

Student's details

Name:	
Surname:	
NIF/ NIE:	
Email Address:	
Sending Institution:	University of Cadiz
Faculty/School at Sending Institution:	
Coordinator at Sending Institution:	
Level of studies (Master, Doctorate PhD):	
Receiving Institution:	
Faculty/School at Receiving Institution:	
Coordinator at Receiving Institution:	

This is to inform that the above mentioned student is proposed for the following **mobility** at the Receiving Institution:

- Activity. Please specify the type of activity (subjects, research): _____

Signature of the student:

Signature of the Coordinator at Sending Institution (UCA):

Signature of the person in charge of the activities to be carried out at the Receiving Institution:

Signature of the person in charge of the international mobility in the Faculty or School at the Receiving Institution:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Fecha	31/07/2023 10:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUMLZJEHOLDFIAZ6HCNI6D4	Página	13/13

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz, UCA/134REC/2023, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131)

RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/134REC/2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES PARTICIPANTES (ERASMUS+ KA131)

Convocatoria 2023/2024

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2023/24 destinadas al Personal Docente e Investigador, y Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA131).
Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo

largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS. Asimismo, se contará con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas, SEA-EU, para las movilidades hacia universidades del Consorcio.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 1 de julio de 2024, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma
Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización en funciones
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2023/2024 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 30 de septiembre de 2024.

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- ❑ Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- ❑ Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- ❑ Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- ❑ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- ❑ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- ❑ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- ❑ Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las

siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

1. **Movilidades de Docencia (STA)**
   Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.
   Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) de un mínimo de dos días. El número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.
   Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.
2. **Movilidades de Formación (STT)**
   Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.
   Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) de un mínimo de dos días. El número máximo de días será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.
   En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse directamente a través de la aplicación online ORI2 (https://oriuca.uca.es).

El Personal de la Universidad de Cádiz cuenta igualmente con un catálogo en continua actualización de actividades ofertadas por otras universidades socias, para las que pueden solicitar ayudas de movilidad, en el siguiente enlace: https://internacional.uca.es/ofertas-estancias-que-ofrecen-otras-universidades/

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	4/16

destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA131) de Formación (STT) no requieren de un convenio bilateral vigente. En este sentido, pueden acordarse también con instituciones no universitarias (tales como empresas de formación, academias de idiomas, u otras).

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 8 de octubre de 2023 y de fin anterior al 1 de octubre de 2024.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo. Esta documentación deberá remitirse a través de CAU a la Oficina de Internacionalización en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	5/16

fecha de finalización de la movilidad.

2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados por estancia).

GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia + Suiza y Reino Unido (mientras exista presupuesto disponible)	120 euros/día
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros/día
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, y Turquía	90 euros/día

En caso de viaje ecológico, y siempre que se demuestre que el viaje así lo requería, se podrán añadir hasta 4 días de manutención en concepto de días de viaje (2 ida y 2 vuelta)

Para aquellas actividades que tengan una duración menor de 5 días, se podrá añadir hasta 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta). En ningún caso, la suma de días de viaje y días de estancia podrá ser superior a 5 días. Tras la finalización de la movilidad, será necesario demostrar que los días de viaje han tenido lugar en fechas diferentes a las programadas para la estancia, a través de la presentación de títulos de transporte u otros documentos.

La inclusión de días de viaje deberá de realizarse en el momento de solicitar la Ayuda, reflejándolo en el documento “Mobility Agreement”. Para ello, en el apartado “Fechas previstas para la movilidad física” deberá indicarse como fecha de inicio el día de viaje de ida, y como fecha de fin el día del viaje de vuelta.

En el apartado “Duración de la movilidad física (días)” deberá indicarse el número de días de la actividad, excluyendo días de viaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	6/16

II. Fondos UCA

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 21/22 o 22/23, presenten el diploma de "Experiencia de Internacionalización en Casa", tendrán derecho igualmente a un apoyo financiero complementario.

III. **Fondos SEA-EU**

200 € para aquellas movilidades que se realicen en las Universidades del Consorcio SEA-EU y conforme a las obligaciones que se establecen en la disposición decimosegunda.

IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/

QUINTA: SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 STT OUT 2023/2024

- Movilidades para impartir Docencia (STA): ERASMUS+ KA131 STA OUT 2023/2024

Número de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad (STT o STA) para la que sea elegible. No obstante, una vez realizada y correctamente justificada una movilidad concedida, podrá solicitarse otra de la misma modalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	7/16

Esta restricción no se aplicará cuando la movilidad esté prevista en el marco de una de estas actividades:

- Para movilidades de formación (STT): cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en una *International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.
- Para movilidades de docencia (STA): cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en un *Blended Intensive Program* organizado por un socio de la Universidad de Cádiz.
- Para movilidades desarrolladas en el marco de la alianza SEA-EU.

  En aquellos casos en los que no se cumplan estas condiciones y se reciba más de una solicitud por parte una misma persona en un mismo plazo, solo la última recibida será considerada. Las previas serán automáticamente descartadas.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

– Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para

cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.

– Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobillity Agreement a través del CAU (https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilidades que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU.

Las solicitudes recibidas en el mes correspondiente a una resolución dada, tendrán preferencia sobre aquellas solicitudes presentadas el mes anterior que sean seleccionables como resultado del proceso de subsanación.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas de la misma modalidad, salvo aquellas excepciones recogidas en la cláusula IV.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA131. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	9/16

ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

3. Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

NOVENA: PROCEDIMIENTO

1. **Solicitudes**

   El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de firma de la presente resolución al 30 de junio de 2024. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

2. **Resolución**

   Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

   Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

   - 4 de septiembre de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 3 de septiembre y que tengan inicio previsto a partir del 9 de octubre de 2023.
   - 2 de octubre de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 1 de octubre y que tengan inicio previsto a partir del 6 de noviembre de 2023
   - 3 de noviembre de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el

2 de noviembre, y que tengan inicio previsto a partir del 4 de diciembre de 2023

- 1 de diciembre de 2023, para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 30 de noviembre, y que tengan inicio previsto a partir del 15 de enero de 2024.
- 8 de enero de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 7 de enero, y que tengan inicio previsto a partir del 12 de febrero de 2024.
- 5 de febrero de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 4 de febrero, y que tengan inicio previsto a partir del 11 de marzo del 2024.
- 1 de abril de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 31 de marzo, y que tengan inicio previsto a partir del 6 de mayo de 2024.
- 2 de mayo de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 1 de mayo de 2024, y que tengan inicio previsto a partir del 10 de junio de 2024
- 3 de junio de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 2 de junio de 2024, y que tengan inicio previsto a partir del 8 de julio de 2024
- 1 de julio de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 30 de junio, y que tengan inicio previsto a partir del 2 de septiembre y fin antes del 31 de septiembre.

3. **Subsanación**
   Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

4. **Aceptación**
   Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.
   Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DECIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso

de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
    a. El "**Acuerdo de Movilidad**", según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

    Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: ver nota en cláusula V, apartado "Documentación a presentar en la fase de solicitud"

    b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo

2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**

- Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.

- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el "Acuerdo de Movilidad", será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del "Acuerdo de movilidad", será necesario la firma de la "Enmienda" que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

  Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

   - Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original**. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	13/16

Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).

- Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
- En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de "viaje ecológico", la documentación indicada en la cláusula IV I.1.

4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
   - Movilidades Docencia (STA): https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083
   - Movilidades Formación (STT): https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).
  Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.
- El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda.

DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	14/16

- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como "embajadores" del mismo, realizando al menos una actividad de difusión en la UCA (Charla, coloquio, reunión etc.) sobre su experiencia y realizar un cuestionario en línea después de la finalización de la estancia. Tanto las actividades de difusión como el cuestionario final SEA-EU, se harán siguiendo las pautas y modelos que facilitarán los responsables de la European University of the Seas SEA-EU, que evaluarán el informe y acreditarán el cumplimiento de los requisitos para que pueda ser realizado el pago de la ayuda aportada por la SEA-EU.

DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
    - Docencia KA131 (STA): https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083
    - Formación KA131 (STT): https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112

DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	15/16

órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de losdatos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (https://www.ctpdandalucia.es/es)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento

DECIMOOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización en funciones

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Página	16/16

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Por Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, el Rector delegó sus competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad. Esta Resolución ha sido modificada posteriormente por las Resoluciones UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero y la Resolución UCA/R65REC/2022.

Aceptada la dimisión de la Vicerrectora de Política Científica Tecnológica y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- núm. 207, de 28 de octubre),

DISPONGO:

PRIMERO. – Delegar en el Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, las siguientes competencias:

- La convocatoria de los procesos selectivos para la selección de Personal Investigador.

- La convocatoria y el nombramiento de los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente e investigador correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por cierto de plazas que oferte para su incorporación la Universidad de conformidad con lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia; cuya competencia corresponderá a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

- La Presidencia Comisión de contratación de Capítulo VI.

- La presidencia de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, en la tramitación de aquellas plazas de Profesor Ayudante Doctor que se autoricen por necesidades de investigación, así como para las plazas correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor, que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por cierto de plazas que oferte para su incorporación la Universidad, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSQ33XW23TZIBRWQ6MIC6Y	Fecha	04/09/2023 16:48:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTSQ33XW23TZIBRWQ6MIC6Y	Página	1/2

Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia.

Cádiz, el día de la firma,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Francisco Piniella Corbacho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSQ33XW23TZIBRWQ6MIC6Y	Fecha	04/09/2023 16:48:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTSQ33XW23TZIBRWQ6MIC6Y	Página	2/2

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Por Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, el Rector delegó firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad. Esta Resolución ha sido modificada posteriormente por las Resoluciones UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero y la Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril.

Aceptada la dimisión de la Vicerrectora de Política Científica Tecnológica y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- núm. 207, de 28 de octubre),

DISPONGO:

PRIMERO. – Delegar la firma de las resoluciones y actos cuya competencia corresponde al Rector en materia de investigación y transferencia y aquellos que afecten al personal investigador y a las plazas convocadas por necesidades de investigación en el Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, incluyendo los procedimientos de selección de plazas de personal docente e investigador recogidos en el artículo 71.1.c) de la LOSU que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por cierto de plazas que oferte para su incorporación la Universidad de conformidad que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Disposición transitoria décima primera de la LOSU.

Asimismo se le delega la firma de convenios o acuerdos en materia de investigación y transferencia, incluyendo los contratos celebrados al amparo del artículo 60 LOSU, de acuerdos para la participación en redes científicas internacionales y para la constitución de consorcios para la realización de proyectos y ejecución de trabajos de investigación y de transferencia; de actos, resoluciones, solicitudes y cuanta documentación sea necesaria aportar en materia de contratación administrativa en procedimientos convocados por otras Administraciones Públicas en materia de investigación y transferencia, y de todos los documentos relacionados con la solicitud, gestión, negociación y suscripción de acuerdos en materia de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de la firma,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Francisco Piniella Corbacho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSQ33ZJY3P5IDUIMG7T7GM	Fecha	04/09/2023 16:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTSQ33ZJY3P5IDUIMG7T7GM	Página	1/1

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2023, por la que se convocan elecciones parciales a miembro de la Mesa del Claustro.

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2023, por la que se convocan elecciones parciales a miembro de la Mesa del Claustro

De conformidad con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz corresponde al Rector convocar las elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

A la vista de la vacante existente en la Mesa del Claustro en representación del sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente,

RESUELVO

Convocar elecciones a miembro de la Mesa del Claustro para cubrir una (1) vacante en representación del sector de **Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente**

Cádiz, el día de su firma

El Rector en funciones de la Universidad de Cádiz
Fdo: Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2023, por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2023, por el que se aprueba la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario, publicado en la página 94 el BOUCA núm. 387, de 30 de junio de 2023, procede realizar la siguiente rectificación por la omisión de la tarifa aprobada.

Así, donde dice:

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario.

Debe decir:

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 20 de junio de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la actualización de la tarifa de precios públicos de los servicios del Colegio Mayor Universitario, con la siguiente incorporación:

- 20 euros/noche/cama supletoria y 20 euros/noche/cuna
-

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC80VPCT/2023, de 7 de septiembre, por la que dicta resolución definitiva de concesión de ayudas a Grupos de Investigación adscritos a la Universidad de Cádiz conforme al acuerdo adoptado el 30 de junio de 2023 por la Comisión de Investigación.

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Glorieta de Simón Bolívar | 11003 Cádiz
politicacientifica@uca.es

AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UCA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ UCA/REC80VPCT/2023, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CONFORME AL ACUERDO ADOPTADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES

La presente resolución definitiva, sigue a la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R18VPCT/2023, de 3 de julio, por la que se establece la distribución provisional de las ayudas a Grupos de Investigación adscritos a la Universidad de Cádiz conforme al acuerdo adoptado el 30 de junio de 2023 por la Comisión de Investigación, publicada en el BOUCA nº 338 de 19 de julio de 2023. Dichas ayudas se financian con cargo a la partida de 807.072,66 euros procedente de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, de la que se dispone en la Clasificación Orgánica: 18.IN.GR.JA.21, completada por los remanentes disponibles en la Clasificación Orgánica: 18.IN.GR.JA.20, ambas asignadas a la Universidad de Cádiz para su destino a ayudas a la investigación. La decisión adoptada por la Comisión de Investigación en reunión de 26 de mayo de 2023, punto 10, a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, fue destinar dichas partidas a conceder ayudas a Grupos de Investigación de la UCA.

Los criterios, establecidos por la Comisión de Investigación para la distribución de las ayudas, han sido esencialmente los que fueron aprobados en reunión de 1 de julio de 2022, ratificados en la de 26 de mayo de 2023, con la distribución acordada en la reunión de 30 de junio de 2023. Se parte, para ello, de considerar los resultados científicos alcanzados en los cuatro años anteriores por los investigadores vinculados funcionarial o contractualmente a la UCA a fecha 15 de junio de 2023 (período 2019-2022), conforme a los siguientes porcentajes:

a) un 10 % atendiendo al número de doctores del Grupo,

b) un 45% a la producción científica de los mismos conforme a los datos registrados en el Portal de Producción Científica de la Universidad de Cádiz (siempre que las aportaciones cuenten con indicios contrastados de calidad científica), así como a los datos registrados en la aplicación WIDI de gestión de la investigación y,

c) un 45% atendiendo a la productividad, definida como producción por investigador.

Así mismo, como criterio para amortiguar posibles cambios con referencia a anteriores asignaciones, la Comisión de Investigación aprobó:

d) aplicar a cada área Científico-Técnica PAIDI el mismo porcentaje de la partida a repartir que resultó de la distribución de ayudas realizada en 2022.

e) establecer una dotación máxima de 15.000 € por Grupo.

f) fijar una dotación máxima de 2.500 € por investigador doctor UCA en el Grupo de Investigación.

Los criterios de asignación acordados por la Comisión de Investigación fueron comunicados a los grupos de investigación mediante mensaje remitido el 19 de mayo, para que pudieran proceder a la revisión y actualización de los datos, así como a la actualización de la composición de los Grupos de Investigación. Las cláusulas de garantías, descritas anteriormente (d, e y f), explican que no exista estrictamente una relación lineal entre las puntuaciones por ponencia y las ayudas asignadas.

La resolución provisional UCA/R18VPCT/2023 abrió en su punto SEGUNDO un plazo de alegaciones. Estudiadas las alegaciones presentadas y corregidos los errores detectados en la misma,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Fecha	07/09/2023 15:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Página	1/5

RESUELVO:

PRIMERO. Dictar resolución definitiva de concesión de ayudas a los Grupos de Investigación, conforme al listado que se muestra en la siguiente Tabla.

Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
AGR-203	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	11	39,0%	30,1%	35,5%	5.115 €
AGR-290	GUILLEN SANCHEZ, DOMINICO ANTONIO	6	15,10%	21,30%	18,80%	2.709 €
AGR-291	PALMA LOVILLO, MIGUEL	8	46,3%	49,1%	46,1%	6.641 €
BIO-219	REBORDINOS GONZALEZ, LAUREANA	16	79,9%	49,8%	66,4%	7.482 €
BIO-367	BOLIVAR PEREZ, JORGE	4	20,1%	50,2%	33,6%	3.795 €
CTS-1019	PALOMA CASTRO, OLGA	10	5,0%	2,6%	4,0%	4.517 €
CTS-1038	JIMENEZ PAVON, DAVID	7	14,2%	10,6%	11,6%	12.971 €
CTS-1069	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	1	1,8%	3,1%	2,3%	2.500 €
CTS-1076	DURAN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	6	3,6%	3,1%	3,4%	3.782 €
CTS-1079	PRADA OLIVEIRA, JOSE ARTURO	6	2,4%	2,1%	2,4%	2.638 €
CTS-1080	Pendón Meléndez, Carlos	5	0,5%	0,5%	0,8%	847 €
CTS-1092	GONZALEZ SAIZ, FRANCISCO	4	0,8%	1,0%	1,0%	1.165 €
CTS-1111	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	1	0,9%	1,5%	1,1%	1.279 €
CTS-1116	MATEOS BERNAL, ROSA MARIA	2	0,4%	0,6%	0,6%	627 €
CTS-1120	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	3	3,7%	6,4%	4,7%	5.291 €
CTS-1128	BENAVENTE FERNANDEZ, ISABEL	3	3,3%	5,8%	4,3%	4.761 €
CTS-150	GIRON GONZALEZ, JOSE ANTONIO	5	1,1%	1,2%	1,4%	1.515 €
CTS-155	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	3	0,6%	1,1%	0,9%	1.040 €
CTS-158	CASTRO PIÑERO, JOSE	11	10,2%	4,8%	7,4%	8.282 €
CTS-194	GOMEZ GOMEZ, CARMEN	3	0,3%	0,6%	0,6%	651 €
CTS-220	RODRIGUEZ IGLESIAS, MANUEL ANTONIO	3	2,3%	4,0%	3,0%	3.391 €
CTS-237	LOPEZ SAEZ, JUAN-BOSCO	1	2,1%	3,7%	2,7%	2.500 €
CTS-253	SALIDO PERACAULA, MERCEDES	4	0,4%	0,5%	0,6%	675 €
CTS-258	NOVALBOS RUIZ, JOSE PEDRO	5	0,9%	1,0%	1,2%	1.308 €
CTS-347	MANGAS ROJAS, ALIPIO	5	2,0%	2,1%	2,2%	2.406 €
CTS-391	O'FERRALL GONZALEZ, CRISTINA	3	0,4%	0,6%	0,6%	698 €
CTS-498	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	3	3,0%	5,2%	3,8%	4.280 €
CTS-510	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	8	11,9%	7,8%	9,3%	10.440 €
CTS-519	RIBELLES GARCIA, ANTONIO	8	1,8%	1,2%	1,8%	2.027 €
CTS-553	ALMENARA BARRIOS, JOSE	4	3,4%	4,5%	3,8%	4.223 €
CTS-554	RUIZ RODRIGUEZ, FELIX ALEJANDRO	5	2,9%	3,0%	2,9%	3.264 €
CTS-559	BUGATTO GONZALEZ, FERNANDO	3	1,0%	1,7%	1,4%	1.531 €
CTS-562	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	6	7,4%	6,4%	6,6%	7.333 €
CTS-567	CAMPOS CARO, ANTONIO	2	1,7%	3,0%	2,2%	2.470 €
CTS-597	MORENO LOPEZ, BERNARDO	4	2,2%	2,9%	2,5%	2.800 €
CTS-671	ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL	5	1,0%	1,1%	1,3%	1.409 €
CTS-927	LECHUGA SANCHO, ALFONSO MARIA	6	1,5%	1,3%	1,7%	1.844 €
CTS-939	SANTI CANO, MARIA JOSE	5	1,3%	1,3%	1,5%	1.629 €
CTS-986	OLIVA RUIZ, PETRONILA	5	1,1%	1,2%	1,3%	1.477 €
CTS-991	FAILDE MARTINEZ, INMACULADA	6	2,4%	2,1%	2,4%	2.645 €
CTS-999	LOPEZ FERNANDEZ, CONSUELO	5	0,6%	0,6%	0,9%	958 €
FQM-110	CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL	10	6,1%	4,8%	5,5%	7.699 €
FQM-137	GARCIA BASALLOTE, MANUEL	5	2,4%	3,8%	3,1%	4.327 €
FQM-166	FERNANDEZ LORENZO, CONCEPCION	9	5,9%	5,2%	5,5%	7.705 €
FQM-169	GUERRA MARTINEZ, FRANCISCO MIGUEL	5	1,7%	2,7%	2,3%	3.193 €
FQM-188	JIMENEZ TENORIO, MANUEL	2	1,1%	2,8%	1,8%	2.559 €
FQM-201	ROSA DURAN, MARIA	8	4,5%	4,4%	4,5%	6.255 €
FQM-243	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	13	8,1%	4,9%	6,6%	9.232 €
FQM-249	PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA	4	3,0%	5,8%	4,2%	5.830 €
FQM-257	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	9	5,8%	5,0%	5,4%	7.538 €
FQM-270	MUÑOZ MARQUEZ, MANUEL	6	1,5%	2,0%	1,9%	2.682 €
FQM-286	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	14	8,2%	4,6%	6,6%	9.167 €
FQM-295	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	12	5,2%	3,4%	4,5%	6.332 €
FQM-298	MORENO FRIAS, MARIA ANGELES	6	2,0%	2,6%	2,4%	3.340 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Fecha	07/09/2023 15:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Página	2/5

Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
FQM-311	ALMORZA GOMAR, DAVID	2	4,3%	11,1%	7,0%	5.000 €
FQM-315	ORTEGON GALLEGO, FRANCISCO	5	1,5%	2,3%	2,0%	2.753 €
FQM-334	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	12	12,9%	8,4%	10,3%	14.344 €
FQM-335	BLANCO OLLERO, EDUARDO	11	6,6%	4,7%	5,8%	8.036 €
FQM-355	CASTAÑO MARTINEZ, ANTONIA	8	4,7%	4,6%	4,7%	6.486 €
FQM-371	GONZALEZ YERO, ISMAEL	7	2,3%	2,5%	2,6%	3.601 €
FQM-377	MURIEL PATINO, MARIA CONCEPCION	7	2,4%	2,7%	2,7%	3.744 €
FQM-389	MORENO AGUILAR, CARLOS	6	4,4%	5,8%	5,0%	6.919 €
FQM-406	MEDINA MORENO, JESUS	7	5,8%	6,4%	5,9%	8.237 €
HUM-1010	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	6	2,3%	2,6%	2,5%	4.995 €
HUM-1012	MARTIN PRADA, JUAN LUIS	2	0,3%	0,7%	0,5%	1.035 €
HUM-1026	LAPEÑA MARCHENA, OSCAR LUIS	1	0,0%	0,1%	0,1%	213 €
HUM-1033	EIZAGA REBOLLAR, BÁRBARA	3	0,6%	1,3%	1,0%	1.954 €
HUM-1041	ROMERO OLIVA, MANUEL FRANCISCO	6	3,2%	3,6%	3,3%	6.650 €
HUM-109	VAZQUEZ RECIO, ROSA MARIA	6	1,5%	1,7%	1,7%	3.434 €
HUM-117	ARCILA GARRIDO, MANUEL	11	7,2%	4,4%	5,7%	11.480 €
HUM-139	CANTOS CASENAVE, MARIETA	6	5,1%	5,7%	5,1%	10.322 €
HUM-147	CASAS GOMEZ, MIGUEL	14	6,3%	3,0%	4,7%	9.595€
HUM-160	PARDO JIMENEZ, PEDRO GREGORIO	3	0,7%	1,6%	1,2%	2.341 €
HUM-182	MARTIN GUTIERREZ, EMILIO	4	1,4%	2,4%	1,9%	3.837 €
HUM-195	GARCIA MARTIN, JOSE MARIA	5	0,5%	0,6%	0,7%	1.368 €
HUM-218	NOYA GALLARDO, CARMEN	9	0,9%	0,7%	1,1%	2.141 €
HUM-230	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	4	0,8%	1,4%	1,2%	2.355 €
HUM-240	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	6	3,6%	4,1%	3,7%	7.517 €
HUM-251	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	10	3,7%	2,5%	3,1%	6.379 €
HUM-306	ESPIGADO TOCINO, Mª DE LA GLORIA	5	1,1%	1,5%	1,4%	2.824 €
HUM-313	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	6	2,0%	2,2%	2,1%	4.317 €
HUM-315	PEREZ SERRANO, JULIO	7	2,4%	2,3%	2,4%	4.801 €
HUM-330	JURADO MORALES, JOSE	2	1,5%	3,4%	2,3%	4.694 €
HUM-332	RAMOS SANTANA, ALBERTO	6	1,0%	1,1%	1,2%	2.362 €
HUM-334	REVERTE BERNAL, MARIA CONCEPCION	1	0,1%	0,2%	0,1%	283 €
HUM-375	RUBIALES BONILLA, LOURDES	1	0,1%	0,3%	0,2%	424 €
HUM-385	LOPEZ LOPEZ, ANGEL CUSTODIO	3	0,2%	0,5%	0,4%	838 €
HUM-426	GALLE CEJUDO, RAFAEL	5	1,7%	2,2%	2,0%	3.952 €
HUM-440	RAMOS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	15	14,3%	6,4%	9,9%	15.000 €
HUM-462	GALLEGO NOCHE, BEATRIZ	14	4,3%	2,1%	3,4%	6.934 €
HUM-485	DAVILA ROMERO, RAUL	5	1,5%	2,1%	1,8%	3.689 €
HUM-509	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	2	1,7%	3,8%	2,6%	5.000 €
HUM-530	MORALES SANCHEZ, María ISABEL	6	1,3%	1,4%	1,4%	2.921 €
HUM-536	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	8	1,7%	1,4%	1,7%	3.487 €
HUM-554	CARRERAS DE ALBA, MARIA DEL ROSARIO	5	1,3%	1,8%	1,6%	3.206 €
HUM-557	CARO CANCELA, DIEGO	3	2,1%	4,6%	3,1%	6.321 €
HUM-614	GONZALEZ BELTRAN, JESUS MANUEL	4	2,4%	4,1%	3,1%	6.278 €
HUM-634	NAVARRO GUZMAN, JOSE IGNACIO	9	3,9%	2,9%	3,4%	6.931 €
HUM-724	BOCANEGRA VALLE, ANA MARIA	5	0,8%	1,1%	1,1%	2.202 €
HUM-725	VIÑEZ SANCHEZ, ANTONIA	3	0,5%	1,2%	0,9%	1.811 €
HUM-726	BARROS CANEDA, JOSE RAMON	3	1,1%	2,4%	1,7%	3.383 €
HUM-748	CANCELAS OUVIÑA, LUCIA PILAR	4	0,5%	0,9%	0,8%	1.624 €
HUM-812	LAZARICH GONZALEZ, MARIA DE LA CONCEPCION	3	0,5%	1,0%	0,8%	1.604 €
HUM-818	AMAR RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	5	1,3%	1,7%	1,6%	3.149 €
HUM-831	CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE	2	0,7%	1,5%	1,1%	2.194 €
HUM-843	GUIL BOZAL, ROCIO	11	1,9%	1,2%	1,8%	3.683 €
HUM-888	DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	3	0,6%	1,4%	1,0%	2.104 €
HUM-936	GOENECHEA PERMISAN, CRISTINA	8	2,8%	2,3%	2,6%	5.279 €
HUM-993	GAVIÑO RODRIGUEZ, VICTORIANO	9	7,6%	5,7%	6,3%	12.825 €
RNM-144	FORJA PAJARES, JESUS MARIA	7	2,7%	2,9%	3,1%	2.473 €
RNM-160	CASAS RUIZ, MELQUIADES	7	2,9%	3,1%	3,3%	2.617 €
RNM-205	ALVAREZ ESTEBAN, OSCAR	11	4,4%	3,0%	4,2%	3.370 €
RNM-213	CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS	7	5,7%	6,1%	5,9%	4.671 €
RNM-214	GALVEZ LORENTE, JOSE ANGEL	17	18,8%	8,3%	13,5%	10.804 €
RNM-216	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	9	15,3%	12,8%	13,4%	10.668 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Fecha	07/09/2023 15:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Página	3/5

Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
RNM-236	GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES	4	0,6%	1,2%	1,1%	916 €
RNM-243	CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MARIA MILAGROSA	2	1,6%	4,1%	2,7%	2.194 €
RNM-314	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	5	1,5%	2,3%	2,1%	1.660 €
RNM-328	FERNANDEZ PUGA, Mª DEL CARMEN	11	9,2%	6,3%	7,8%	6.249 €
RNM-329	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, ALEJANDRO	5	5,5%	8,2%	6,5%	5.219 €
RNM-337	GOMEZ ENRI, JESUS	3	1,4%	3,5%	2,4%	1.943 €
RNM-373	SANCHEZ BELLON, ANGEL	10	5,6%	4,2%	5,2%	4.138 €
RNM-912	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	4	2,0%	3,8%	2,9%	2.328 €
RNM-920	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	6	2,8%	3,5%	3,3%	2.638 €
RNM-923	OJEDA COPETE, FERNANDO	10	12,5%	9,4%	10,7%	8.513 €
RNM-941	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	3	3,2%	8,0%	5,3%	4.225 €
RNM-944	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	5	4,3%	6,5%	5,3%	4.192 €
RNM-947	MARTIN DIAZ, MARIA LAURA	4	2,2%	4,2%	3,2%	2.533 €
SEJ-058	FONCUBIERTA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	4	1,5%	2,8%	2,1%	2.089 €
SEJ-061	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	3	1,6%	4,0%	2,6%	2.598 €
SEJ-152	ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS	3	0,4%	1,0%	0,8%	782 €
SEJ-161	PENDON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL	6	0,6%	0,8%	0,9%	904 €
SEJ-203	ALBERCA DE CASTRO, JUAN ANTONIO	3	0,4%	0,9%	0,7%	685 €
SEJ-287	ALVAREZ ALARCON, ARTURO	6	4,8%	5,9%	5,1%	5.012 €
SEJ-295	CORONADO GUERRERO, DANIEL	13	3,9%	2,2%	3,3%	3.290 €
SEJ-313	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	5	1,8%	2,7%	2,2%	2.193 €
SEJ-320	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	5	3,3%	5,0%	4,0%	3.916 €
SEJ-327	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA PAZ	8	4,1%	3,8%	3,9%	3.879 €
SEJ-357	GARCIA HEREDIA, ALEJANDRO	6	5,0%	6,3%	5,4%	5.280 €
SEJ-360	CAMELO ORDAZ, Mª DEL CARMEN	12	4,9%	3,1%	4,1%	4.081 €
SEJ-366	LARRAN JORGE, MANUEL	16	3,1%	1,4%	2,8%	2.714 €
SEJ-378	GONZALEZ AGUDELO, GLORIA ERNESTINA	16	11,7%	5,4%	8,4%	8.328 €
SEJ-449	MARTIN ALCAZAR, FERNANDO	12	4,4%	2,7%	3,7%	3.660 €
SEJ-482	SERRANO DOMINGUEZ, CESAR	11	2,4%	1,6%	2,3%	2.279 €
SEJ-501	GARRIDO PEREZ, EVA	15	5,0%	2,5%	4,0%	3.979 €
SEJ-509	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	7	3,3%	3,5%	3,3%	3.294 €
SEJ-545	PEREZ DE GUZMAN PADRON, SOFIA	6	4,8%	6,0%	5,1%	5.069 €
SEJ-561	ZAMBRANO RODRIGUEZ, CARLOS VLADIMIR	2	0,8%	1,9%	1,3%	1.275 €
SEJ-569	PEÑA SANCHEZ, ANTONIO RAFAEL	5	1,2%	1,8%	1,6%	1.587 €
SEJ-572	DEL VALLE GALVEZ, JOSE ALEJANDRO	12	4,4%	2,7%	3,7%	3.655 €
SEJ-582	ZAMBONINO PULITO, MARIA	9	3,1%	2,5%	2,9%	2.890 €
SEJ-590	MOHAMED AMAR, RACHIDA	3	0,6%	1,4%	1,0%	1.016 €
SEJ-594	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	3	4,8%	11,8%	7,6%	7.500 €
SEJ-597	LÓPEZ MOLINA, LUIS	4	1,0%	1,9%	1,5%	1.447 €
SEJ-639	MEDINA GARRIDO, JOSE AURELIO	6	1,0%	1,2%	1,3%	1.265 €
SEJ-648	ZURITA MARTIN, ISABEL MARIA	9	5,7%	4,7%	5,1%	5.032 €
SEJ-657	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	11	9,2%	6,2%	7,4%	7.289 €
SEJ-688	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LETICIA	4	1,2%	2,2%	1,7%	1.649 €
TEP-023	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	7	4,9%	6,0%	5,3%	5.250 €
TEP-024	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	3	3,2%	9,2%	5,8%	5.704 €
TEP-027	SALGUERO GOMEZ, JORGE	13	5,5%	3,6%	4,9%	4.799 €
TEP-105	CANTERO MORENO, DOMINGO	6	5,2%	7,3%	5,9%	5.885 €
TEP-115	PIÑERO DE LOS RIOS, MANUEL	5	0,7%	1,2%	1,2%	1.153 €
TEP-120	VILLAR CASTRO, MARIA DEL PILAR	17	11,5%	5,8%	8,8%	8.675 €
TEP-128	MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, ENRIQUE JOSE	12	6,5%	4,6%	5,7%	5.635 €
TEP-136	MUÑOZ RUBIO, AURELIO FRANCISCO	1	0,4%	1,1%	0,7%	724 €
TEP-157	MARTIN GARCIA, JUAN ANDRES	1	0,4%	1,2%	0,8%	776 €
TEP-181	NEBOT SANZ, ENRIQUE	26	20%	6,6%	13,5%	13.345 €
TEP-194	PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	7	2,1%	2,6%	2,5%	2.496 €
TEP-195	HERNANDEZ MOLINA, RICARDO	7	1,6%	1,9%	2,0%	1.945 €
TEP-221	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	9	4,2%	3,9%	4,2%	4.114 €
TEP-224	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	3	0,3%	0,9%	0,7%	731 €
TEP-231	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO JAVIER	5	3,7%	6,3%	4,8%	4.744 €
TEP-243	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	4	4,8%	10,3%	7,0%	6.955 €
TEP-940	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	5	1,5%	2,6%	2,2%	2.131 €
TEP-946	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	11	12,3%	9,5%	10,4%	10.301 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Fecha	07/09/2023 15:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Página	4/5

Código	Apellidos y Nombre – IR	Investigadores Doctores UCA	Producción	Productividad	Resultado Global	Financiación 2023 (P)
TEP-951	RUBIO CINTAS, MARIA DOLORES	1	0,5%	1,4%	0,9%	885 €
TEP-955	PASTOR FERNANDEZ, ANDRES	4	3,4%	7,3%	5,1%	5.015 €
TEP-966	LAFUENTE MOLINERO, LUIS	11	3,8%	2,9%	3,6%	3.609 €
TEP-976	CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	4	0,4%	0,9%	0,8%	810 €
TEP-993	ROMERO GARCIA, LUIS ISIDORO	10	4,5%	3,8%	4,3%	4.256 €
TIC-025	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	10	17,3%	9,5%	13,6%	6.861 €
TIC-138	QUIROS OLOZABAL, ANGEL	6	10,0%	9,1%	9,5%	4.793 €
TIC-145	GALINDO RIAÑO, PEDRO LUIS	7	8,6%	6,7%	7,9%	4.002 €
TIC-168	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	7	5,4%	4,2%	5,4%	2.716 €
TIC-195	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	14	21,6%	8,5%	15,6%	7.881 €
TIC-196	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL JESUS	4	1,7%	2,3%	2,4%	1.210 €
TIC-212	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	5	6,7%	7,4%	7,1%	3.588 €
TIC-217	TOMEU HARDASMAL, ANTONIO JORGE	4	0,0%	0,0%	0,6%	315 €
TIC-248	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS	4	0,8%	1,2%	1,5%	763 €
TIC-256	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	2	15,1%	27,6%	19,5%	5.000 €
TIC-259	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	3	12,8%	23,4%	16,8%	7.500 €

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma,

El Rector, en funciones, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R150REC/2023, de 4 de septiembre)
El Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, en funciones
David Jiménez Pavón

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Fecha	07/09/2023 15:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P4QLTJBJ33LR2AZXD54RWAE	Página	5/5

* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización en funciones de la Universidad de Cádiz, UCA/R14VINT/2023 por la que se aprueba la apertura de la segunda fase de la Convocatoria de Ayudas para la Movilidad con fines de estudios de Grado del Programa Erasmus+KA131 en el segundo semestre del curso académico 2023/24

Resolución del Vicerrector de Internacionalización en funciones de Universidad de Cádiz, UCA/R14VINT/2023 por la que se aprueba la apertura de la SEGUNDA FASE de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE GRADO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA131 EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2023/24

La presente resolución se refiere a las bases generales de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE GRADO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA131 DEL CURSO ACADÉMICO 2023/24 (**UCA/R190REC/2022**).**

Particularidades de la segunda fase de la convocatoria:

1. La movilidad puede ser realizada **exclusivamente** durante el **segundo** semestre del año académico 2023-24.
2. Los requisitos de idioma se deben poseer y ser acreditados antes del cierre de la presentación de solicitudes.
3. La acreditación del requisito idiomático indicado en la relación de plazas disponibles debe efectuarse en la Secretaría del Campus del alumno siguiendo el procedimiento establecido para estos trámites (CAU a la Secretaría).
4. Se recuerda a los alumnos interesados que es responsabilidad del alumno verificar el plan de estudios ofrecido por la universidad de destino que seleccione el alumno, la posibilidad de la convalidación de créditos, el idioma de las asignaturas en la universidad de destino y los requisitos idiomáticos establecidos en la universidad de destino. Los datos disponibles en la relación de plazas y en la página web de la solicitud (Umove) es meramente informativa y sujeta a cambios por parte de la universidad de destino. El alumno es responsable de verificar toda la información antes de solicitar la plaza.
5. Se recuerda a los alumnos que el orden de preferencia de la selección de las plazas es inamovible.
6. En la segunda fase de la convocatoria podrán solicitarse los destinos que no se cubrieron en la primera fase de la convocatoria y los destinos de la reciente creación. La relación de las plazas disponibles puede ser consultada en la página web de la convocatoria. La selección personalizada para cada alumno se le mostrará en su perfil de Umove a la hora de elaborar la solicitud.
7. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de la aplicación UMOVE https://umove.ual.es/mobilityUCA/home.seam. La acreditación del nivel de idioma a que hace referencia en las bases generales de esta convocatoria, tiene que hacer previamente a través de las Secretarias de Campus
8. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en web del Vicerrectorado de Internacionalización y se prolongará hasta el día **15 de septiembre de 2023 inclusive.**
9. El plazo de subsanación de solicitudes será de 5 días hábiles desde la publicación de las listas de solicitantes admitidos y excluidos junto con el resultado de la aplicación del baremo.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
Por Delegación de firma,
Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización en funciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PSADPOEHZTWU527WNKIAWII	Fecha	31/08/2023 13:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PSADPOEHZTWU527WNKIAWII	Página	1/2

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PSADPOEHZTWU527WNKIAWII	Fecha	31/08/2023 13:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PSADPOEHZTWU527WNKIAWII	Página	2/2

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Comisión Redactora de Normas Ampliada.

El artículo 26.2 del *Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz*, en lo referente a la Comisión Redactora de Normas, indica que, cuando se trate de una iniciativa de reforma estatutaria, formarán parte asimismo diez claustrales representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, que serán elegidos por el Pleno de manera proporcional a la composición del Claustro.

D. Pablo Payán Cruz, elegido como miembro de la Comisión Redactora de Normas Ampliada en representación del Sector de Estudiantes en las elecciones celebradas el 13 de junio de 2023 (Resolución del Rector UCA/R81REC2023) cuya proclamación definitiva como electo se realizó el 21 de junio de 2023, ha causado baja por renuncia con fecha 28 de julio de 2023.

Corresponde cubrir la vacante producida, conforme al Acta de escrutinio de las citadas elecciones, a D. Miguel Ángel Pérez Bellido,

En aplicación de ello,

RESUELVO,

Dar publicidad del siguiente cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Comisión Redactora de Normas Ampliada de la Universidad de Cádiz:

- D. Pablo Payán Cruz cesa como miembro de la Comisión Redactora de Normas Ampliada, Sector Estudiantes, con fecha 28 de julio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

- D. Miguel Ángel Pérez Bellido cubre la vacante citada (miembro de la Comisión Redactora de Normas Ampliada, Sector Estudiantes), con efectos de 29 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de Dª Mª del Mar Martín Aragón como miembro del Claustro, Junta Electoral General y Mesa del Claustro.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.ª Mª del Mar Martín Aragón como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 31 de agosto de 2023, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro (Sector PDI Sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS)
- Mesa del Claustro (Sector PDI Sin Vinculación Permanente)
- Junta Electoral General (Sector PDI Sin Vinculación Permanente).

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS), corresponde su cobertura a D. ª Lydia Bares López.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de Dª. Lydia Bares López como miembro del Claustro, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS), con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro de la Junta Electoral General (Sector PDI Sin Vinculación Permanente).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en la Junta Electoral General, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente), corresponde su cobertura a D. Pablo García Molina.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Pablo García Molina como miembro de la Junta Electoral General (Sector PDI Sin Vinculación Permanente), con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECN/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª Jesús Mosquera Díaz como Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239RECN/2019, de 12 de julio, se nombró a Dª. Mª. Jesús Mosquera Díaz como Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Presentada su dimisión en fecha 25 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

PRIMERO. – Aceptar su dimisión y cesar a D.ª M.ª Jesús Mosquera Diaz como Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, con efectos económicos y administrativos de 4 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. – Asumir las funciones atribuidas al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio (y sus posteriores modificaciones), por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, con efectos de 4 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECN/2023 por la que se cesa a D. José Mª Rodríguez-Izquierdo Gil como Director General de Capital Humano Investigador.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la dimisión presentada por D. José Mª Rodríguez-Izquierdo Gil en fecha 31 de julio de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. José Mª Rodríguez-Izquierdo Gil como Director General de Capital Humano Investigador, con efectos económicos y administrativos de 4 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R128RECN/2023 por la que se designa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Delegado de Lenguaje Claro de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2023 (BOUCA núm. 389 de 28 de julio de 2023), en el punto 31º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro de la Real Academia Española, en cuyo Acuerdo de Constitución, punto 1º del apartado TERCERO, se indica que cada Institución integrante de la Red-PHLC nombrará un delegado de lenguaje claro, que tendrá la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente acuerdo y evaluar la marcha de este (…)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora General de Relaciones Institucionales de la Universidad de Cádiz en funciones, Dª Mª Rosario Navarro Durán,

RESUELVO,

Designar a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Delegado de Lenguaje Claro de la Universidad de Cádiz, con efectos de 25 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+I, como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2023 por la que se establece la suplencia del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que "los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos".

Por su parte, el artículo 9 (Suplencia) del Reglamento UCA/CG22/2008, de 15 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Universidad de Cádiz, establece que "en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento será sustituido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad".

RESUELVO

PRIMERO. Designar a la Prof.ª D.ª Teresa Gemma Sibón Macarro como suplente del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Moreno Oliva, con efectos de 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D31/2023 por la que se cesa a D.ª María de la Concepción Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE num. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a Dª María de la Concepción Lazarich González como Coordinadora del Grado en Historia, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D32/2023 por la que se nombra a D.ª Elena Moreno Pulido como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a Dª Elena Moreno Pulido como Coordinadora del Grado en Historia, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2023.

Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería (Algeciras) UCA/D33/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a Dª Mª Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Fdo. Mª Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería (Algeciras) UCA/D34/2023 por la que se nombra a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Jesús Marín Paz como Coordinador del Grado en Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2023.

Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Fdo. Mª Carmen Paublete Herrera

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC178GER/2023, de 5 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso de méritos específicos para la provisión de puesto de trabajo de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

UCA Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC178GER/2023, de 5 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso de méritos específicos para la provisión de puesto de trabajo de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, aprobado por Resolución UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, estando dotado y vacante un puesto de trabajo de jefe de sección del servicio de Administración de Personal, adscrito al área de Personal de la Universidad de Cádiz y existiendo la necesidad de cobertura del mismo, con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos específico para la provisión del puesto de trabajo de jefe de sección del servicio de Administración de Personal, adscrito al área de Personal de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),

LA GERENTE,

Maria Vicenta Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	1/19

BASES DE CONVOCATORIA

1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de cualquier Universidad o Administración Pública, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Administración General de los subgrupos A1 y A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede Electrónica de la UCA:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=409

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Quedarán excluidas provisionalmente del proceso selectivo, aquellas personas que no hayan presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, conforme a lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.

2.2. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo que el participante sea funcionario de la Universidad de Cádiz y dicha documentación conste en el expediente del área de Personal. No obstante lo anterior, el plazo de presentación del proyecto a que se refiere la base 6.1 finalizará diez días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la base 2.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	2/19

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Igualmente se publicará, a los meres efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/

2.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

2.5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

3. Valoración

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 y 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, excepto lo indicado en la base 2.2 referente al plazo de presentación del proyecto.

3.2. Los funcionarios de la Universidad de Cádiz podrán, por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente y, por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por los interesados.

Los funcionarios de otras Universidades y Administraciones Públicas deberán aportar copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

4. Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	3/19

4.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Estarán presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. Valoración de méritos. Fase primera

5.1. El puesto de trabajo ofertado es el que aparece en el Anexo IV. El presente concurso tiene carácter de concurso específico, conforme se establece en los artículos 11 y 13 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. El concurso específico se resolverá en dos fases:

5.1.1. Fase primera. Se valorarán los méritos generales señalados en los puntos 1 a 8 del Anexo II: titulación, formación, grado personal consolidado, experiencia, antigüedad, actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y conciliación de la vida familiar y laboral.

5.1.2. Fase segunda. Se valorarán los méritos específicos señalados en los puntos 9 y 10 del Anexo II: presentación de un proyecto y entrevista.

5.2. Para obtener el puesto, la puntuación mínima de la fase primera deberá ser de 50 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo.

6. Valoración de méritos. Fase segunda

6.1. Los aspirantes podrán presentar un proyecto específico conforme a las especificaciones que se incluyen en el Anexo IV. El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado y expresamente señalados en el Anexo IV.

6.2. El proyecto será valorado con una puntuación máxima de 40 puntos. Para poder sumar la puntuación obtenida en el proyecto a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	4/19

6.3. Los aspirantes que superen la fase primera realizarán una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil del puesto, las competencias y capacidades necesarias para su desempeño y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

6.4. La entrevista será valorada con una puntuación máxima de 40 puntos. Para poder sumar la puntuación obtenida en la entrevista al resto de méritos y puntuaciones, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.6. Para obtener el puesto de trabajo convocado, la puntuación mínima de la fase segunda deberá ser de 20 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguna de los aspirantes.

6.7. En la valoración de esta fase segunda, si hay diferencia de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión, de desestimarán las puntuaciones máxima y mínima.

7. Resolución del Concurso

7.1. Las puntuaciones otorgadas en cada mérito, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

7.2. La propuesta de resolución deberá recaer en el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases, que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas para las mismas.

7.3. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.4. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo.

7.5. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	5/19

7.6. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.7. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.5. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	6/19

8.6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.7. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	8/19

UCA Universidad de Cádiz

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS (UCA/REC178GER/2023)

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad		Código Postal
Teléfono	Correo electrónico		
Centro o Servicio actual	Puesto de trabajo actual		
Discapacidad ☐ Sí ☐ No	Grado:		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. TITULACIÓN		
Título/s de:		
2. FORMACIÓN		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	9/19

3. EXPERIENCIA (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta

4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN

5. RECONOCIMIENTOS FORMALES

6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

En Cádiz, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	10/19

ANEXO II

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE PRIMERA)		Puntuación máxima [1]
1.	**Titulación relacionada con el puesto.** Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango: • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, conforme determine la Comisión en los criterios específicos aplicables, se sumará un punto adicional.	**7**
2.	**Formación** Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias específicas directamente relacionadas, preferentemente, con los cometidos principales del puesto de trabajo convocado y, secundariamente, con su unidad de adscripción. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, relacionados con el puesto de trabajo. Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	**30**
	2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.	17
	2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.	13
3.	**Grado personal consolidado** • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos	**3**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	11/19

4.	**Experiencia** Se valorará el desempeño de puestos de trabajo ocupados cuyo contenido funcional tenga relación con el puesto convocado de jefe de sección del servicio de Administración de Personal del área de Personal, preferentemente con los cometidos principales del puesto de trabajo convocado y, secundariamente, con las funciones genéricas del puesto-tipo de jefe de sección y con las funciones genéricas de la unidad de adscripción. La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto del ofertado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y las funciones realizadas y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el puesto convocado (área de personal) y la similitud entre el contenido técnico entre los puestos anteriormente desempeñados y el puesto ocupado (jefe de sección). • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	**38**
5.	**Antigüedad** Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.	**11**
6.	**Actividades de mejora de la gestión** Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de	**3**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	12/19

	los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por los órganos competentes de la Administración correspondiente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con los establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	
7.	**Reconocimientos formales** Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Reglamento de provisión.	**3**
8.	**Conciliación vida familiar y laboral** a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	**5**
TOTAL CONCURSO FASE PRIMERA		**100**

(1) Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE SEGUNDA)		**Puntuación máxima**
9.	**Proyecto específico.** De carácter voluntario. Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con los cometidos principales del puesto de trabajo convocado señalados en el apartado 2.a) del Anexo IV.	**40**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	13/19

10.	**Entrevista.** Versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil del puesto, las competencias y capacidades necesarias para su desempeño y, en su caso, sobre el proyecto presentado.	**40**
TOTAL CONCURSO FASE SEGUNDA		**80**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	14/19

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:

Presidenta:

Dª. Mariví Martínez Sancho, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera de la escala de Administradores Superiores de la Junta de Andalucía.

Dª. Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dª. Rocío Reyes Curros, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	15/19

ANEXO IV

PUESTO CONVOCADO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO (RPT)

Código: F40543

Denominación del puesto de trabajo: Jefe de sección.

Unidad administrativa: Área de Personal.

Subunidad administrativa: Servicio de Administración de Personal.

Subgrupo de adscripción: A1/A2.

Nivel de complemento de destino: 25.

Jornada: Mañana.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

Localidad: Cádiz.

Complemento específico: 14.239,82 €/año

Complemento de productividad RPT: 2.645,40 €/año

Complemento de productividad para la mejora de la calidad y los servicios (en función de la superación de la evaluación del desempeño): 4.684,03€/año

Dedicación horaria: hasta un máximo de 120 horas al año a realizar fuera del horario habitual establecido.

2. PERFIL Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Cometidos principales del puesto de jefe de sección de procesos económicos de personal (retribuciones y seguridad social) del servicio de Administración de Personal (área de Personal):

- Supervisar la elaboración de la nómina, incluyendo las diversas percepciones y deducciones autorizadas, así como las obligaciones patronales y de seguridad social aplicables.

- Supervisión y control del cálculo y tramitación de finiquitos, liquidaciones e indemnizaciones por terminación laboral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	16/19

- Supervisión y coordinación de la tramitación de las gestiones relacionadas con la seguridad social: altas, bajas, periodos incapacidad temporal, accidentes de trabajo, jubilaciones, pensiones de invalidez, liquidaciones de seguros sociales.

- Contabilización y conciliación de la nómina.

- Gestión del IRPF de los empleados.

- Justificación de gastos en materia de personal, en especial, del personal investigador y técnico de investigación.

- Elaboración de informes y tramitación de consultas en materia de nóminas y seguros sociales.

b) Funciones genéricas del puesto-tipo de jefe de sección:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes.

- Colaborar con el Director de Área y/o Jefe de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.

- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.

- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas a la sección.

- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.

- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.

- Bajo las directrices generales del Director de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.

- Bajo las directrices generales del Director de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa general.

- Actualizar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y habilidades profesionales, con el fin de mejorar su desempeño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	17/19

- Proponer al responsable de área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Cádiz.

- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

c) Funciones genéricas del área de Personal:

- Estructura organizativa y relación de puestos de trabajo

- Oferta empleo público. Análisis necesidades, costes e impacto capítulo I

- Gestión del presupuesto anual correspondiente Capítulo I

- Relaciones laborales

- Planes de formación. Detección de necesidades, organización de cursos y su evaluación

- Gestión y evaluación de competencias

- Evaluación del desempeño

- Análisis, desarrollo de acciones y seguimiento para la mejora de la satisfacción laboral

- Elaboración de encuestas y suministro de datos de personal para diferentes organismos e instituciones

- Gestión y mantenimiento del expediente administrativo

- Gestión de las plantillas en relación con la RPT

- Análisis y gestión de las necesidades de contratación de personal

- Procesos de selección y contratación (PAS/PDI)

- Calendario laboral y aplicación de normativa sobre licencias, permisos, etc.

- Gestión y tramitación de ayudas de acción social. Difusión e información

- Gestión de nóminas y seguros sociales

- Gestión de pagos, anticipos. Justificantes impuestos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	18/19

- Conciliaciones bancarias
- Contabilización gastos de capítulo I y capítulo VI en materia de personal

d) Competencias genéricas del puesto-tipo de jefe de sección:

- Orientación a la calidad.
- Orientación a la eficiencia.
- Aprendizaje.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en la base 6.1, consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de uno o varios de los cometidos principales del puesto de jefe de sección convocado indicados en el apartado 2.a) del anexo IV.

El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.

La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado del sistema universitario de investigación, su encaje con la estructura organizativa y funcional de la administración la Universidad de Cádiz, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, el adecuado desarrollo del proceso la gestión integral de los proyectos de investigación en sus distintas fases y el grado de calidad en la presentación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Fecha	05/09/2023 12:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWHNDDXTUTRJUE65OVRTOA	Página	19/19

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC179GER/2023 de 5 de septiembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC179GER/2023 de 5 de septiembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario y, existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz, de la categoría de Encargado de Equipo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 5 de septiembre de 2023

EL RECTOR, en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	1/13

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo relacionadas en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base sexta.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Profesional de Grado Medio, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	2/13

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=410

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de participación. Los derechos de participación serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS EQ BIB PI23+ nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de participación durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando certificación de discapacidad.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	3/13

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

3.5 Quedarán excluidas provisionalmente del proceso selectivo, aquellas personas que, habiendo abonado los derechos de participación, no hayan firmado y presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido.

Si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica, podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro en los términos establecidos en la normativa de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	4/13

Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de participación serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1 De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	5/13

5.8 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

La Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relacionados en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

6.1. Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

6.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	6/13

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse junto con la solicitud, y que puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada. Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	7/13

- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

7. Resolución del proceso selectivo.

7.1. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página web del área de Personal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	8/13

caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	9/13

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

ANEXO I

Plaza	*Subunidad*	*Denominación del puesto*	*Categoría Laboral/Escala*	*Turno*	*Localidad*	*Observación*	*Destino habitual(*)*	*Carácter*
L40093	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de equipo	Encargado de equipo	M/T	Cádiz	OBS.24	Edificio Andrés Segovia	DEFINITIVO
L40129	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de equipo	Encargado de equipo	M/T	Jerez	OBS.24	Biblioteca de Jerez	DEFINITIVO

(*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT al Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones.

OBS.24.- De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	10/13

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO. (UCA/REC179GER/2023)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	Nº	PLANTA

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN APORTADA	
DISCAPACIDAD ☐ Sí ☐ No	GRADO
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	
EXENTO ABONO TASAS ☐ Sí ☐ No	MOTIVO ☐ Discapacidad ☐ Otro

E X P O N E, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.

S O L I C I T A, sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en las siguientes plazas:

Plaza	***Orden de prelación***

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo._____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	11/13

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

Don Jesús María Fernández García, funcionario de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Leonor Fernández Alfaro, funcionaria de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Lobato Díaz, funcionario de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Enrique Jurado de la Cruz, funcionario de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel López Cossi, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE.

Presidenta:

Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Aurora Márquez Pérez, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Doña Irene Martínez Carmona, funcionaria de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	12/13

Don José Antonio Sáez Fernández, funcionario de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosario Pérez Prado, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Fecha	05/09/2023 12:46:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PTWDTHEHI5DVMA75SELYCKY	Página	13/13

* * *

V. ANUNCIOS

Bases de la convocatoria de los Premios Talento Diputación de Cádiz SEA-EU.

Premios Talento Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)

Convocatoria 2023

1. Introducción

La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) es una Alianza compuesta por nueve universidades europeas que tienen en común su ubicación en territorios costeros y su especialización en formación, investigación e innovación en disciplinas marino-marítimas: la Universidad de Bretaña Occidental (Francia), la Universidad de Kiel (Alemania), la Universidad de Gdansk (Polonia), la Universidad de Split (Croacia), la Universidad de Malta, la Universidad de Nápoles Parthénope (Italia), la Universidad de Algarve (Portugal), la Universidad NORD (Noruega) y la Universidad de Cádiz.

La Alianza SEA-EU es el resultado de una propuesta enviada a la primera convocatoria de la *Iniciativa Universidades Europeas* de la Comisión Europea y seleccionada en un proceso competitivo en junio de 2019. En la actualidad, cuenta con los proyectos anidados reSEArch-EU, SEA-EU DOC, que pretenden potenciar las capacidades conjuntas de investigación e innovación de la Alianza y potenciar el intercambio de conocimiento entre sus comunidades de investigación. También cuenta con los proyectos anidados EDLAB y TURQUOOOISE, que trabajan en diferentes aspectos de la creación de nuevos títulos conjuntos. Esta convocatoria se desarrolla dentro de las *Actuaciones de la Universidad de Cádiz para promover la proyección internacional de las empresas,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Fecha	02/08/2023 11:26:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Página	1/8

el emprendimiento y el talento investigador e innovador en la provincia de Cádiz, gracias a la financiación recibida por la Diputación de Cádiz en el marco del *PLAN DIPUACTIVA*.

2. Objeto

Dentro de las Actuaciones a realizar por la Universidad de Cádiz, la Acción C (Premios Talento Diputación de Cádiz 2.0 (SEA-EU CÁDIZ TALENT).), contempla la convocatoria de los Premios Talento Diputación de Cádiz SEA-EU. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de premios económicos para estudiantes de máster del curso 2022-2023 y doctorado de la Universidad de Cádiz por la realización de acciones de divulgación científica en forma de vídeos originales en inglés para comunicar sus trabajos de investigación poniendo en valor el talento de nuestro territorio.

3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea +, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

2. Estar empadronado en municipios de la provincia de Cádiz durante el curso 23/24.

3. Estar matriculado en alguna titulación oficial de Máster o Programa de Doctorado en la Universidad de Cádiz (UCA) durante el curso 2022/2023.

4. Importe de la ayuda

Se concederán hasta 20 (veinte) premios de 2000 euros (menos impuestos vigentes).

5. Formalización de solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Fecha	02/08/2023 11:26:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Página	2/8

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **1 al 24 de septiembre del 2023**. A efectos de transparencia, la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de la Universidad de Cadiz (BOUCA).

6. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace, ubicado en la página Web en las que se aloja esta convocatoria:

https://sea-eu.org/dipuactiva

7. Formulario de solicitud

Una vez enviada la solicitud y la documentación de participación mediante formulario online, el solicitante enviará, antes de la finalización del plazo de solicitud, un correo electrónico a communications.manager@sea-eu.org notificando el envío de la solicitud on-line de participación indicando en el asunto "Premios Talento Diputación de Cádiz 2.0 (SEA- EU CÁDIZ TALENT)".

8. Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre-del- documento-adjunto):

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.
2. Certificado de matriculación de estudios oficiales de la Universidad de Cádiz.
3. Certificado de empadronamiento.
4. Dossier breve, en inglés,de 2-3 páginas que resuma: el tema de la investigación, el concepto y objetivos del vídeo y cómo se ha realizado (medios y recursos utilizados)

5. Enlace descarga del vídeo, con límite temporal de descarga suficiente.

9. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecido en estas bases. La composición de la Comisión de Evaluación está formada por el Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares, la Directora General de SEA-EU, el Director de Planificación y Seguimiento de SEA-EU, la Communications Manager de SEA-EU y un representante de cada una de las 9 universidades socias de la alianza SEA-EU .

Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación del Rector de la Universidad Europea de los Mares comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de cinco días naturales para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante en el formulario de solicitud on-line. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección coordination.seaeu@uca.es. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se tendrá por desistida su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su resolución definitiva en las páginas web https://sea-eu.org/ y https://delegacionsea- eu.uca.es/, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Los candidatos a los que se haya propuesto como beneficiarios de estos premios tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva, para comunicar su aceptación expresa. En caso de no comunicar su aceptación en el plazo concedido, se entenderá que renuncia a este premio. Se premiarán hasta 20 trabajos priorizados según puntuación obtenida.

10. Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Excelencia del trabajo de investigación. Hasta 20 puntos.
- Originalidad, calidad técnica y calidad divulgativa del vídeo. Hasta 40 puntos.
- Interés estratégico y adecuación a las líneas prioritarias de acción de **SEA-EU**. Hasta 10 puntos.

La Comisión de Evaluación priorizará en caso de coincidencias en la puntuación obtenida los trabajos liderados por mujeres en atención a las políticas de igualdad de género, así como a personas con discapacidad.

11. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario en la carta de aceptación de la ayuda, una vez que se hayan adjudicado.

12. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estos premios tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos del vídeo el logo de SEA-EU y Diputación de Cádiz.
La Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) de la Universidad de Cádiz, así como el resto de universidades participantes en el consorcio SEA-EU, se reserva el derecho a publicar el material premiado por cualquier medio que se considere oportuno.

13. Reconocimiento

El Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU), una vez cumplidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Fecha	02/08/2023 11:26:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Página	5/8

el requisito de incluir el logotipo de SEA-EU y Diputación en el vídeo, emitirá el correspondiente certificado acreditativo.

14. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso- administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

16. Transparencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Fecha	02/08/2023 11:26:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Página	6/8

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo
18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

17. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "*Consejo de Transparencia y Protección de Datos https:/www.ctpdandalucia.es/es)"*. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/.

18. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19. Publicidad

Esta convocatoria será registrada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Además, se utilizarán las cuentas en redes sociales y la página web de SEA-EU, junto a la página web de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de darle la mayor difusión posible.

20. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día 1 de septiembre de 2023.

Cádiz, 2 de agosto de 2023

Fdo electrónicamente: Fidel Echevarría Navas

Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Fecha	02/08/2023 11:26:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PVXJDMEXNLXZ3QAYRB4BQKY	Página	8/8

* * *

Convocatoria de Concurso para la Dirección de la Unidad Conjunta de Innovación Digital en Sistemas Navales en el marco de la Cátedra Navantia – UCA.

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD CONJUNTA DE INNOVACIÓN DIGITAL EN SISTEMAS NAVALES EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA NAVANTIA - UCA

En la sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, la Comisión de Seguimiento de la Cátedra JOSE PATIÑO – NAVANTIA de la Universidad de Cádiz, acordó la creación de una Unidad Conjunta de Innovación en Sistemas Navales UCA-NAVSIS (Ver acuerdo: https://bit.ly/3pMvJe9).

Conforme al punto TERCERO de lo acordado, la coordinación científico-técnica conjunta de la Unidad corresponderá a un Profesor o Profesora UCA a seleccionar mediante concurso público, y a un técnico o técnica de la plantilla de NAVANTIA SISTEMAS, propuesto por su Dirección. De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Seguimiento de la Cátedra, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acuerda realizar el concurso público para la cobertura del puesto de Coordinador Científico-Técnico por parte de la UCA.

Para ello se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- CV del candidato o candidata: 45 puntos.
- Valoración de la Memoria de actividades propuesta: 55 puntos

El apartado de CV del Investigador se valorará del siguiente modo:

- Actividad Investigadora. (15 puntos)
- Actividades de Transferencia del Conocimiento. (15 puntos)
- Actividades de Gestión (15 puntos)

Los méritos aportados podrán ser considerados como de total afinidad, afines, o no afines.

Los méritos de total afinidad serán aquellos directamente relacionados con la Innovación Digital en Sistema Navales, en especial los relacionados con la ciberseguridad, la inteligencia artificial, los servicios cloud, la computación cuántica, la fotónica, los vehículos no tripulados, las técnicas de modelado y simulación digital. Se consideran afines otros méritos relacionados con las tecnologías digitales.

Para el proceso de selección la Comisión de la Cátedra podrá celebrar entrevistas con los candidatos para el debate de sus proyectos.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a la fecha de publicación en el BOUCA, y finalizará pasado un mes hábil desde la misma.

Los interesados deben presentar su candidatura en el Registro de la Universidad de Cádiz, remitiendo copia del resguardo de presentación a la dirección de correo electrónico **politicacientifica@uca.es** indicando en el asunto “Coordinación Científico-Técnico UCA-NAVSIS”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6SY23YVDVPGZVRP4KLQSAM	Fecha	18/09/2023 13:40:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6SY23YVDVPGZVRP4KLQSAM	Página	1/1

* * *

Número Contrato: EXP014/2023/19. Contratación para la adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización de diverso equipamiento con destino en el Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Contratación para la adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización de diverso equipamiento con destino en el Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz.

Lote 1: Servidores para virtualización con formato blade.

Lote 2: Ampliación de dispositivo de copias de seguridad HPE StoreOnce.

Lote 3: Ampliación de discos duros para NAS del servicio de almacenamiento de datos en la nube.

Importe Adjudicación: 136.655,95 euros (165.353,70 euros, IVA incluido)

Lote 1: 88.744,00 euros (107.380,24 euros, IVA incluido)

Lote 2: 28.571,43 euros (34.571,43 euros, IVA incluido)

Lote 3: 19.340,52 euros (23.402,03 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización de los Lotes 1, 2 y 3: 20/07/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: Lotes 1, 2 y 3. NIF: B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L- SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP056/2022/19. Contratación de los servicios y control para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Contratación de los servicios y control para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 563.600 € (681.956 € IVA incluido)

Fecha de Formalización: 31/07/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B06611057-TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.